DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14915
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER12560

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 27 de 2020	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 54 J Sur con Carrera 2B Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:96424.07 Y1:93704.65 X2:96430.81 Y2:93668.13 X3:96298.39 Y3:93669.06 X4:96301.83 Y4:93705.44	
BARRIO:	La Morena II.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0029DMMS.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	2000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38747	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía del Peticionario, en el radicado se referencia como dirección del predio "Calle 54J Sur No 1 – 10 Este", no obstante, una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que la dirección del sector corresponde a la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Morena II de la Localidad de Usme, donde se ubica el sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para el sector de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-5311	*(23 y 29 de Marzo ,23 y 24 de Abril y 17 de Mayo de 2011)*
DI-5868	*(03/11/2011)*

El IDIGER, en atención a solicitudes anteriores, realizó visita técnica los días 23 y 24 de abril de 2011, sobre la ladera localizada entre el costado nororiental del Barrio la Morena II y el Barrio Palermo Sur (sector las brisas), sector conformado por una ladera de pendiente variable, geológicamente conformada por rocas de la Formación Regadera con desarrollo superficial de suelos residuales, sobre la cual se identificó un movimiento en masa de tipo rotacional con un ancho de 60 m y una longitud de 80 m aproximadamente, con un escape principal de altura variable entre 0.5 m y 1.5 m y un volumen de material posible a movilizarse de 30.000 m^3 aproximadamente.

Adicionalmente se identificó en la parte media de la ladera una tubería 24 pulgadas de diámetro de la red de acueducto Vitelma – La Fiscala, que ante eventuales desempates y posibles filtraciones podría generar nuevos movimientos en masa y/o el avance del movimiento ya identificado. Se estableció que esta situación prospectiva afectaría las construcciones ubicadas en la parte baja y alta de la ladera, razón la cual se solicitó la evacuación temporal y preventiva de las construcciones que presentaban mayor riesgo. Para el día 17 de mayo de 2011, el DIGER, realizo monitoreo hacia el costado nororiental del Barrio La Morena II, evidenciando un aumento de las dimensiones de los escarpes (2m a 3m) del movimiento en masa anteriormente mencionado, así como la generación de nuevos deslizamientos (flujos locales) ubicados en la parte baja del movimiento principal.

Por todo lo anterior, se recomendó la inclusión dentro del Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1), a las familias responsables de 39 predios localizados en los Barrios La Morena II y Palermo Sur sector las Brisas, adicionalmente se hizo restricción de uso para (01) predio localizado en el Barrio Palermo Sur sector las Brisas (DI-5311). Así mismo este sector se encuentra también incluido como suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la última actualización realizada a través de la Resolución 1482 de 2019 proferida por la SDP que actualiza el Mapa No. 6 "Suelos de Protección Por Riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004".

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

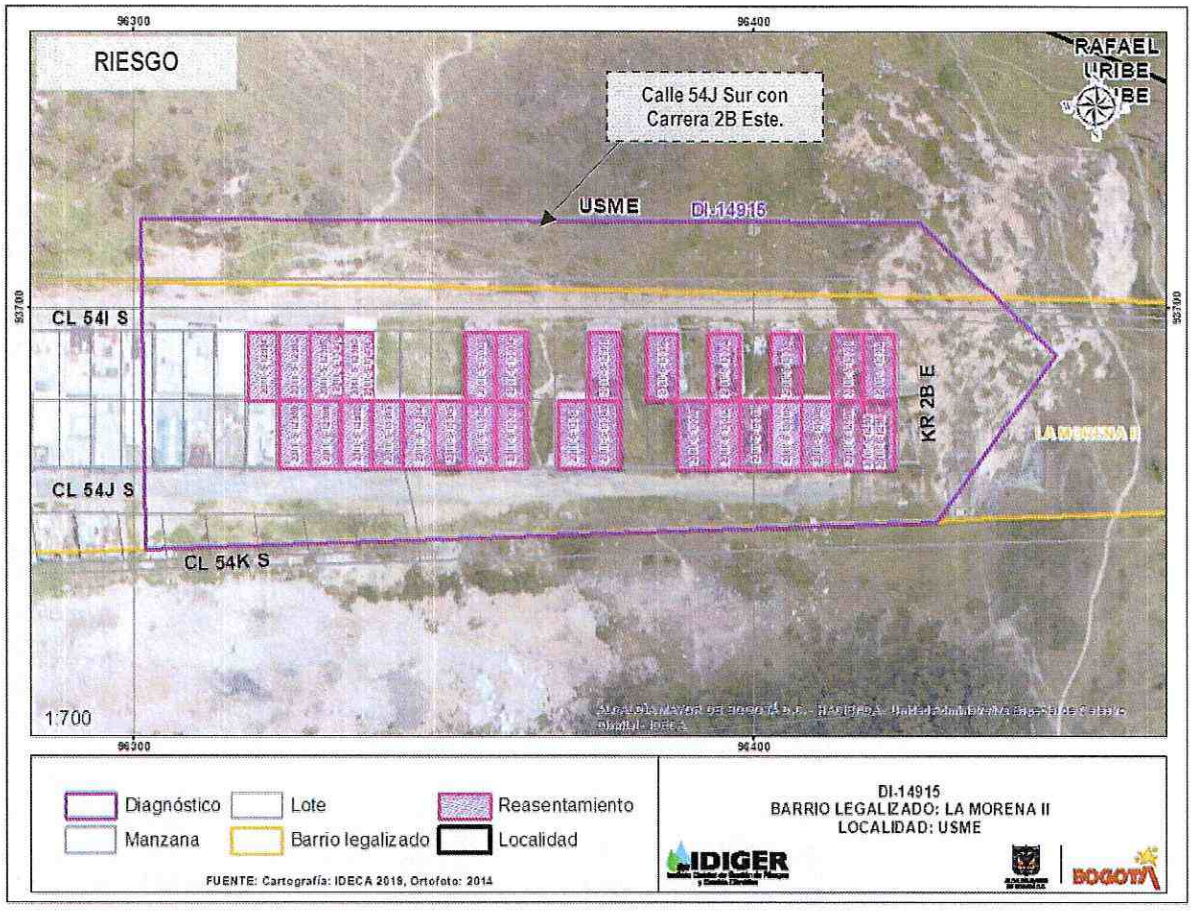


Figura 1. Condición de Riesgo para el Sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se muestra la localización del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

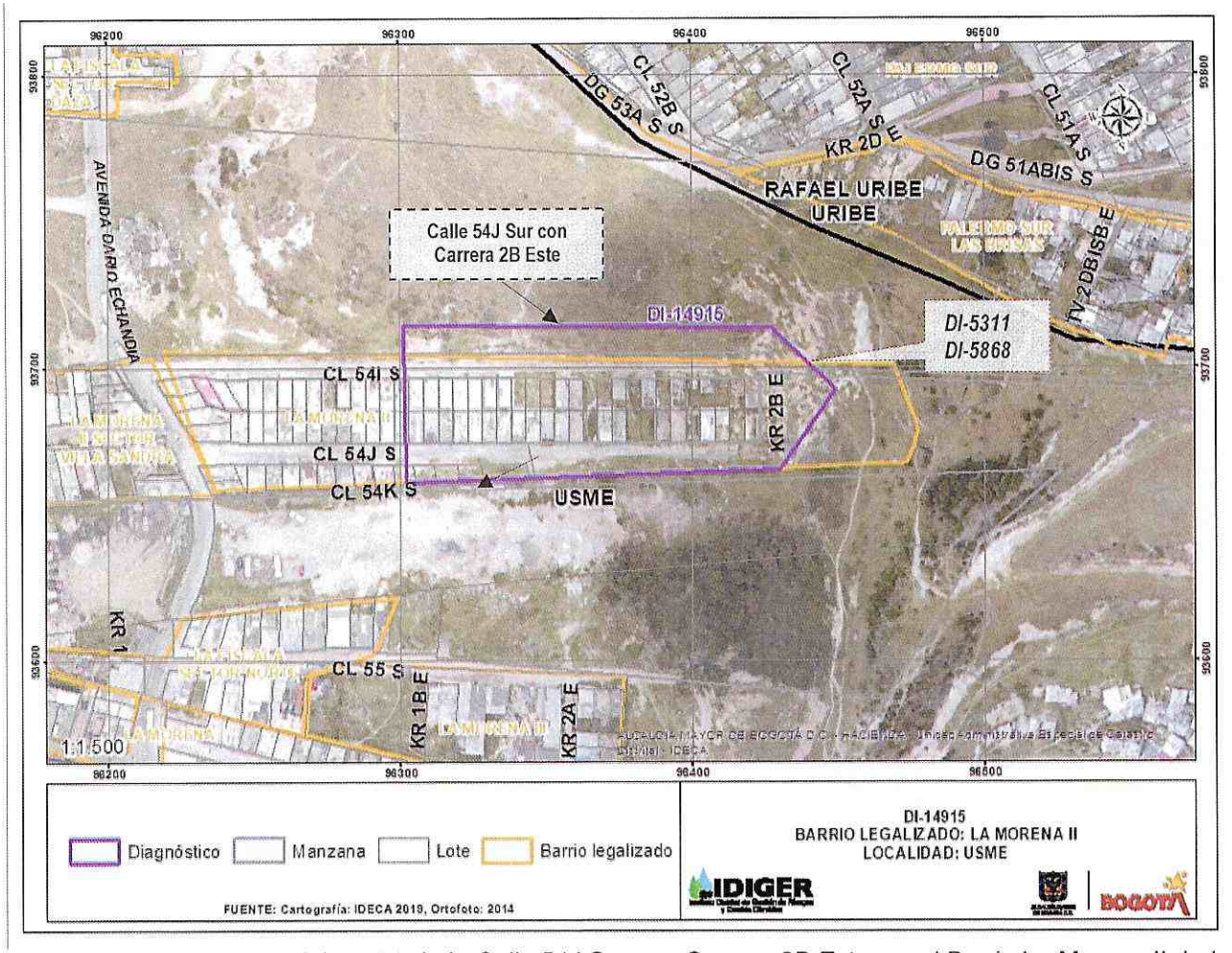


Figura 2. Localización del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER12560, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de octubre de 2020, al sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes, al momento de la visita no se evidencia sobre el sector de la referencia movimientos en masa activos, con respecto al Diagnóstico Técnico DI-5311. Adicionalmente se observa que ha habido la construcción de unas viviendas más recientes.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, en compañía de varias personas de la comunidad. El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 70 m e inclinación próxima al 60°, conformada por suelo de tipo residual de color amarillo, con fragmentos de areniscas de diferentes tamaños. En la parte baja de la ladera se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas principalmente en mampostería simple. No se evidencian grietas de tracción en la parte alta que evidencien nuevos desprendimientos de material, con respecto a lo mencionado y descrito en el DI-5311. En las viviendas aledañas no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (Ver Fotografías 2 - 5).

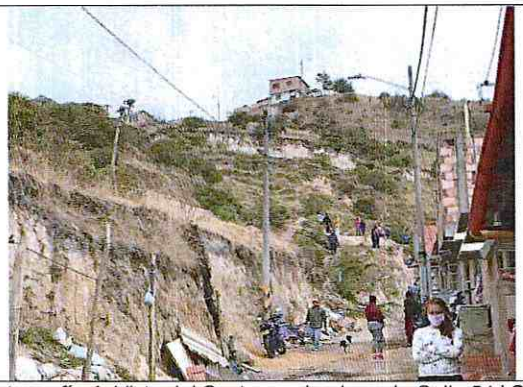
Es importante mencionar que algunas de las viviendas localizadas en la parte baja de la ladera, se encuentran emplazadas dentro de la zona de influencia del movimiento en masa de carácter general identificado en el sector, razón por la que fueron recomendadas en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable (DI-5311). Al parecer algunos de los predios que han sido objeto del programa de reasentamiento han sido ocupados nuevamente, situación que con base a la inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 6).

Las personas que acompañan la visita técnica manifiestan, que la red de acueducto Vitelma – La Fiscala, fue cambiada de lugar, situación que con base a la inspección visual no es posible de precisar, sin embargo, en la mitad de la ladera se observa la exposición del tubo sin continuidad, razón por la que la comunidad adicionalmente manifiesta, que no se han vuelto a presentar movimientos en masa sobre el sector, (Ver Fotografías 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de drenaje.
- Susceptibilidad de materiales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector evaluado en la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.



Fotografía 2. Ladera del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 3. Ladera del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.



Fotografía 4. Viviendas en la parte baja de la ladera del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.



Fotografía 5. Viviendas en la parte baja de la ladera del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.



Fotografía 6. Viviendas en la parte baja de la ladera del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.



Fotografía 7. Tubo del acueducto cortado, localizado en la parte media de la ladera.



Fotografía 8. Tubo del acueducto, localizado en la parte media de la ladera.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este.	John Vargas	Ladera	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse las medidas adecuadas a implementarse en la ladera del sector de la referencia y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el largo plazo o ante pluviosidades altas se puedan desencadenar movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios evaluados en el sector de la Calle 54J Sur con Carrera 2B Este, en el Barrio La Morena II de la Localidad de Usme, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-5311, dada la posible reactivación del movimiento en masa de carácter general sobre el sector de la referencia.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento para los predios localizados dentro del polígono establecido en el Diagnóstico Técnico DI-5311, con el fin de realizar la demolición inmediata de las viviendas emplazadas en dicho sector; así mismo, a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia garantizar la desocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo 01181 del 28 de diciembre de 2006.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071